



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 11 de Julio del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Extraordinaria de fecha 10 de julio del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challco Rojas, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, y;

VISTO; El Informe N°047-2017-GDS-MPLC-PI del Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, “Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”;

Que, estando a lo precisado por la citada Ley, artículo 9, numeral 9 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal “corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley”;

Que, según el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Ordenanzas de las Municipalidades Distritales y Provinciales en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la Estructura Normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y la materia en las que la Municipalidad tiene competencia, mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, conforme se tiene del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2017 Guía para el Cumplimiento de la Meta 06, en la cual según la actividad 04 se encuentra la Emisión y publicación en el Diario El Peruano o Diario Local la Ordenanza Municipal que aprueba el “Plan Municipal del Libro y la Lectura (PMLL)” para el periodo 2017-2021, siendo así el Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia mediante Informe N°047-2017-GDS-MPLC-PI hace llegar la indicada propuesta de Ordenanza Municipal a efecto de ser debatida y aprobada mediante Sesión de Concejo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE “APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION PARA EL PERIODO 2017-2021”.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y la Coordinación del Plan de Incentivos el cumplimiento del presente Acuerdo y la Ordenanza Municipal Aprobada.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Coordinación del Plan de Incentivos realizar la publicación de la Ordenanza Municipal aprobada en el Diario de mayor circulación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2017-OSG-MPLC

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás dependencias el apoyo para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



- WAM/smrt.
- c.c. ALCALDIA
- c.c. GM
- c.c. S.Gral
- c.c. GDS.
- c. c. S. Regidores.
- c.c. Pág. Web.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Wilfredo Alagon Mora

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

